



**Expediente No. 2023-122**

**SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
27 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario promovido por **EVA MARIA MENDOZA HINOJOSA** en contra de **JOSE VICTOR MARENCO VERGARA**, en el cual se presentó contestación de la demanda. Sírvase Proveer.

  
**CRISTIAN BERNAL BUELVAS**  
**SECRETARIO**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
27 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

**1. De la contestación de la demanda a cargo del demandado.**

Como se observa, a través de memorial de fecha 09 de octubre de 2023, el demandado a través de apoderado judicial radicó en el correo electrónico del Despacho la contestación de la demanda; se encuentra en el plenario que en auto del 25 de septiembre fue requerido demandado para que contestara la demanda y se corrió traslado de esta, por lo tanto, al ser presentada dentro del término legal y cumplir con los requisitos del artículo 31 del C.P.T y S.S. se procederá a ordenar su admisión.

**2. Del mandato conferido.**

Se evidencia dentro de la contestación de demanda, a folio 132, poder otorgado a la Dra. Policarpa Esther Cuentas Lemus; teniendo en cuenta que, el poder se encuentra conforme a lo regulado en el artículo 74 del C.G.P se procederá a reconocerle personería jurídica, a la referida profesional del derecho, como apoderada judicial del demandado, en los efectos del poder otorgado.

**3. Del señalamiento de audiencia.**

Finalmente, se procederá a señalar fecha para realizar audiencia del artículo 77 del C.P.T y de la S.S. Cabe aclarar que, la fecha que se indicará en la parte resolutive obedece a la existencia de señalamientos previos para el desarrollo de diligencias judiciales dentro de otros procesos; pues, a la fecha el Despacho ya cuenta con un promedio de 320 a 350 audiencias programadas por auto, para celebrar en el transcurso del año y 2024, dentro de procesos de similares connotaciones al



presente, en virtud de la carga laboral y numero de procesos activos para audiencia y para impulsar por estado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** la contestación de la demanda presentada por el demandado **JOSE VICTOR MARENCO VERGARA**; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**SEGUNDO: RECONOCER** personería jurídica para actuar a la Dra. Policarpa Esther Cuentas Lemus, identificada con la C.C. No. 22.635.222 y T.P. No. 46.603 del C.S. de la J., como apoderado judicial del demandado **JOSE VICTOR MARENCO VERGARA**; para los efectos del poder otorgado, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**TERCERO: FIJAR** como fecha y hora para la práctica de la audiencia contemplada en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., el miércoles 20 de noviembre del año 2024 a la hora de las 08:30 AM, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

**CUARTO:** En cumplimiento de la Ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

**QUINTO:** En cumplimiento la Ley 2213 de 2022 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ**

**JUEZ**

  
JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
HOY, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR  
AUTO POR ESTADO No. 50

LLT